

MINEDU

Capacitación inicial

LEY N° 25.188

**Ética en el ejercicio
de la Función Pública**



TEMAS

a tratar



- Objeto.
- Sujetos.
- Normas y pautas.
- Régimen de declaraciones juradas.
- Antecedentes.
- Incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Régimen de obsequios a funcionarios.

OBJETO

Establece...

01

DEBERES

02

PROHIBICIONES



03

INCOMPATIBILIDADES



SUJETOS

Alcances...



Todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

NORMAS Y PAUTAS

de comportamiento ético.

Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno.

Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidos en esta ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana.

Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiado de esa manera el interés público sobre el particular.

NORMAS Y PAUTAS

de comportamiento ético.

No recibir ningún beneficio particular indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello.

Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan.

DECLARACIONES JURADAS

Régimen



Determinados funcionarios deberán presentar una DDJJ patrimonial integral dentro de los 30 días hábiles desde la asunción de sus cargos.

DECLARACIONES JURADAS

Antecedentes



Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal, incluirán en la DDJJ sus antecedentes laborales

INCOMPATIBILIDADES

y conflicto de intereses



1. SER PROVEEDOR DEL ESTADO.
2. PRESTAR SERVICIOS A UN PROVEEDOR DEL ESTADO.

OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS

Régimen



Los funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones.

EQUIPO

CONCURSO



Ministerio de
Educación

Presidencia de la Nación